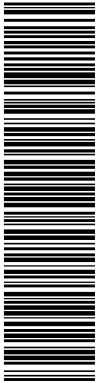


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 1 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC5074EC51702232F4C505F9D3818B81B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)



BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS P03 Y P06 INCLUIDOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2026/2027 EN RÉGIMEN LABORAL

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de un puesto de trabajo de Formador/a para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida que se señala más adelante, durante el curso 2.026/2.027, con una duración total de 300 horas, lectivas, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo.

Programas a desarrollar:

P03.Programa Inicial de Educación Secundaria.

P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

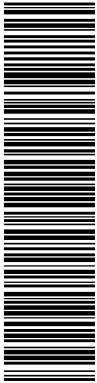
El/la formador/a impartirá el Programa P03 (Programa inicial de Educación Secundaria) y P06 (Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años), teniendo la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.3.c) del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (C.E.P.A “ Miguel de Cervantes” Azuaga).

El coste total de la contratación durante el curso, incluyendo salarios y seguridad social de la empresa y trabajador ascenderán a 6.300,00 €.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN EXCEPCIONAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto descrito anteriormente, cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto se hace imprescindible contar con un trabajador/a que se encargue de impartir dichas clases, como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 2 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC6074EC51702232E4C505F9D381B8B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027, Modalidad A, durante el curso 2026/2027 se considera prioritaria la contratación de personal que afecte a este Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida, subvencionado por la Junta de Extremadura, al incidir en la prestación de servicio público de educación.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de la función Pública de Extremadura.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

BASE CUARTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA
06930 (Badajoz)

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el que el Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante:

Primera Fase. Oposición.

Consistirá en la defensa de un sólo proyecto pedagógico para ambos programas, relacionado con la materia a impartir (donde se especificará como mínimo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología y hará referencia a la legislación aplicable), concediéndose 20 minutos para la exposición y defensa del mismo.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios de una cara (sin contar la carátula). Terminado la exposición del proyecto, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante, por un tiempo máximo de 6 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el proyecto, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

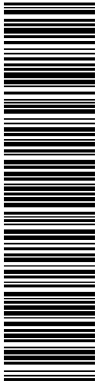
El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Los aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, siendo la puntuación máxima 4 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso.

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
I.- SITUACIÓN LABORAL: I.I. Ser demandante de primer empleo. I.2. Por cada mes completo como demandante de empleo, en el año 2026 (de enero a fecha de publicación de las bases de convocatoria)	1,00 0,08	1,00	Vida laboral e informe de periodos de inscripción como desempleado (sexpe)
II.- EXPERIENCIA DOCENTE. II.I. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas. II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de	0,10		Copia del contrato, certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC5074EC51702232E4C505F9D381B81B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA
06930 (Badajoz)

personas adultas o alfabetización no realizadas en los centros de Educación de Personas Adultas (0,52 puntos por programa de 150 horas impartidas)	0,050	2,00	
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas adultas o Alfabetización.	0,025		
III. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:			
III.1. Título de Grado Universitario, Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:			Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- PROYECTO PEDAGÓGICO:			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC6074EC51702232F4C505F9D381B8B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

IV.I. Por estructura y contenido.	2,00	4	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00		
V.- OTROS MERITOS: Se valorarán los conocimientos del contexto social y cultural del entorno donde se va a desarrollar la actividad.	1,00	1,00	

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

En caso de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos, en primer lugar la experiencia docente, en segundo lugar, proyecto pedagógico (estructura, contenido y defensa), tercer lugar la formación y especialización profesional. Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación al aspirante con mayor puntuación en el apartado de situación laboral, y caso de seguir persistiendo el empate se resolverá por sorteo.

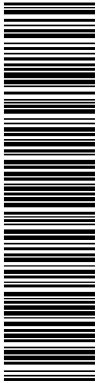
BASE QUINTA.- SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los/las aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme al Anexo I, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y en la web municipal **hasta el día 30 de octubre de 2026.**

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como la presentación de posibles

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 6 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC6074EC51702232E4C505F9D381B8B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

reclamaciones de los/las interesados/as (durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos sino de subsanación de las causas de exclusión).

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.

En el mismo anuncio se indicará el día y hora de celebración de la defensa del proyecto con los aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los/las aspirantes será por orden alfabético.

Deberán venir provistos de DNI, carnet de conducir o pasaporte.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Vocales: Tres Empleados/as públicos/as o profesionales independientes, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Un Secretario: ejerciendo como tal la Secretaria de la Corporación o empleado público designado por la Alcaldía como suplente.

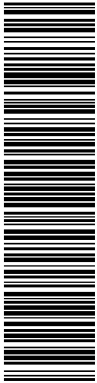
Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 7 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC6074EC51702232E4C505F9D381B8B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

BASE OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/LAS INTERESADOS/AS JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I compulsada.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor o tarjeta de mejora compulsada.
- Copia autenticada o compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Informe de periodos ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo, actualizado
- Vida laboral actualizada.
- En su caso, Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir (artículo 36 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo).

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y LISTA DE ESPERA:

Terminado el plazo de calificación de los/las aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los/las aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

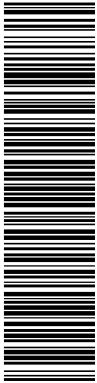
En el caso de que entre el alumnado matriculado existan menores de edad; o que el programa se desarrolle en centros en los que coincida en espacios y horario con menores de edad; deberá presentar el formador con carácter previo al inicio del programa, certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

BASE DÉCIMA.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se indicará la designación de los miembros del Tribunal calificador así como la fecha de la realización de las pruebas de aptitud.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI y Proyecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 8 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC5674EC51702232E4C505F9D381B81B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASE DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato a tiempo parcial, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

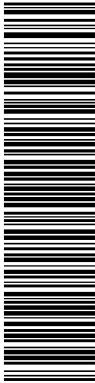
En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde-Presidente podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicada en la forma prevista en la base siguiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, la resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el empleo, por el que se aprueba la convocatoria de la ayuda para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde
D. Andrés Ortiz Chacón.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.OFERTA: BASES PALV		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UL2PN-04XK7-T65OA Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2026 a las 13:50:35 Página 9 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/10/2026 12:37	FIRMADO 22/10/2026 12:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 364372 UL2PN-04XK7-T65OA-4B4CBCECC6074EC51702232E4C505F9D381B8B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA
06930 (Badajoz)

ANEXO I

Nombre:	Apellidos:
DNI nº:	Tlfno Y E-mail.-
Dirección:	Localidad:
Plaza a la que se presenta: FORMADOR/A	

EXPONE: Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Formador/a para la impartición de los programas de Aprendizaje a los Largo a Vida Adulta P03 Y P06, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria,

SOLICITA: Ser admitidos/as a dicha selección, para lo cual se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I compulsada.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor o tarjeta de mejora compulsada.
- Copia original o compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Informe de periodos de inscripción como desempleados.
- Vida laboral actualizada.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir (artículo 36 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo)
- En su caso, Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

DECLARA; bajo su responsabilidad, que los datos facilitados son ciertos, ha sido informada/o en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(Firma del interesado/a)

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).